

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 13 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a corregir el **numeral SEXTO** de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago calendarado el 7 de diciembre de 2022, en cuanto al nombre del apoderado de la parte demandante.

...**SEXTO**: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso al abogado **MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA identificado con C.C. No. 13.833.682 y T.P. No. 31.932** del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f205d4b88728b8bfa073d97e30eccf6574db737c6a57d72090ac36c7db10885**

Documento generado en 15/12/2022 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>